



PERÚ

Ministerio de Cultura

Zona Arqueológica Caral
UNIDAD EJECUTORA 003

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°126-20156ZAC-UE-003/MC

La Molina, 08 de septiembre de 2016 de 2016.

VISTO:

El Informe N° 163 -2016-LOG-ZAC-UE.003/MC, del Organismo Encargado de las Contrataciones y el Requerimiento N° 106-JFCV2016 del área de Maestría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero de 2003, se reconoció la creación del Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, mediante ley N° 28690, publicada el 18 de marzo de 2006, se elevó a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003- ED, y se encargó al Proyecto especial Arqueológico Caral – Supe la puesta en valor de los sitios arqueológicos de la civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del Plan Maestro de Desarrollo del área de influencia;

Que, mediante ley N° 29565 de 18 de agosto de 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el diario oficial El Peruano, el 25 de septiembre de 2010, se aprobaron las fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, (en adelante la Ley) precisa que: “A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas técnicas y/o términos de referencia.

Que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015 EF (en adelante el Reglamento) precisa que: “EL Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación . Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que



PERÚ

Ministerio de Cultura

Zona Arqueológica Caral
UNIDAD EJECUTORA 003

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimientos de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 010-2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Arqueológica Caral para el año 2016, el mismo que consta de 19 procedimientos, el mismo que requiere ser modificado en atención a los requerimientos de bienes y servicios de las unidades orgánicas.

Que, habiéndose solicitado la adquisición de dos vehículos por el área de Maestranza, por el valor de S/ 325,944.67, para ser convocado mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.

Que, con Resolución Jefatural N° 014-2014-UE.003-ZAC/MC, de fecha 01 de septiembre de 2014 se designa como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas al Licenciado Juan Enrique Tirado Montenegro.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCLUIR al Plan Anual de Contrataciones, el proceso de selección para la ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA ZONA ARQUEOLOGICA CARAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en la plataforma SEACE, el procedimiento de selección.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Lic. JUAN ENRIQUE TIRADO MONTENEGRO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
U.E.003 ZONA ARQUEOLOGICA CARAL